

# PreSentación

La Asociación Autismo Ávila, tiene como misión ofrecer apoyos a las personas con autismo y sus familias para mejorar su calidad de vida y promover su inclusión en aquellos entornos en los que se encuentran con más barreras. Pero para poder llevar a cabo este objetivo es necesario que se actúe dentro de un marco ético que se integre en la labor de apoyo a las personas y en la gestión de calidad que desempeña rigurosamente esta Asociación.

Asimismo, la Asociación posee una visión mediante la cual pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Ser la entidad de referencia (en la provincia de Ávila) en la atención a personas con autismo y sus familias y en la defensa de sus derechos.
- Ser una Asociación económicamente saneada y transparente, reconocida por la Fundación Lealtad.
- Trabajar de manera integrada y coordinada con el resto de recursos de la comunidad y conseguir una estructura adecuada a las necesidades presentes y futuras.
- Ofrecer programas innovadores y de calidad que se ajusten a las necesidades de las personas con autismo y sus familias.

En Autismo Ávila se reconocen los derechos de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) y se trabaja para que se reconozcan en todos los ámbitos de participación. Las personas con autismo presentan dificultades en el desarrollo de la comunicación, para pensar y comportarse de manera flexible y en la interacción social entre otros, pero pese a estas dificultades tienen derecho y capacidad para desarrollar al máximo su potencial. Todas y cada una de las acciones y servicios que la entidad lleva a cabo se realizan siempre con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias. También valorarán la realidad del contexto y los recursos con los que se cuentan, para conseguir que cada usuario cuente con un proyecto vital que asegure unos niveles óptimos de calidad de vida. En Autismo Ávila se vela por el compromiso, el respeto y el diálogo de todas las personas implicadas para conseguir, a través de la coordinación y colaboración, los mejores resultados en los objetivos que se plantea.

# Organización del Código Ético

# E

l Código Ético de Autismo Ávila pretende ser un documento que:

- ▶ Suscite un compromiso ético en los profesionales que trabajan con las personas con autismo, así como en las familias, voluntarios, personas externas y miembros de la Junta Directiva de la propia Asociación.
- ▶ Se pueda modificar con flexibilidad, siendo revisable periódicamente de acuerdo a las necesidades tanto de la Asociación como de las personas con autismo y sus familias con respecto a sus derechos.
- ▶ Permita establecer normas éticas concretas que logren traducirse en acciones objetivas y verificables.
- ▶ Ofrezca orientación para el personal que trate con las personas con autismo en su relación con ellas.

El Código Ético aquí propuesto, desarrolla normas éticas para cada uno de los derechos de las personas con TEA (basándonos en la Convención de Derechos de personas con discapacidad de la ONU, 2007) y para cada uno de los grupos a los que está dirigido, entendiendo por «normas éticas» una serie de reglas a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades de las personas con el fin de salvaguardar sus derechos.



# Código Ético





# Igualdad y NO discriminación

- 1.1.** Las familias defenderán la igualdad de oportunidades, favoreciendo la inclusión en actividades de la comunidad de las personas con autismo.
- 1.2.** Denunciarán, en las administraciones competentes situaciones en las que se vulnere la igualdad de oportunidades y se valore un trato discriminatorio, con el fin de asegurar la realización de ajustes razonables que garanticen protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo, puesto que todas las personas son iguales ante la ley.
- 1.3.** Defenderán un trato igualitario en todos los entornos para su familiar con autismo.
- 1.4.** Fomentarán permanentemente la inclusión social de la persona con autismo atendiendo a su edad y a las condiciones socioculturales del entorno.

MÁS INFORMACIÓN:

► **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.**

HILDE DE CLERQ.





# Accesibilidad

- 2.1.** Las familias se informarán y buscarán asesoramiento suficiente para poder facilitar el acceso de la persona con autismo a todos los contextos, mediante las adaptaciones comunicativas y visuales que se requieran en cada momento, puesto que las personas con autismo tienen derecho a utilizar cualquier espacio comunitario y a recibir atención e información adecuada y adaptada a sus necesidades.
- 2.2.** Favorecerán de forma prioritaria actividades o servicios en entornos inclusivos y se asegurarán los apoyos necesarios para desarrollarlas.
- 2.3.** Apoyarán iniciativas desarrolladas por la Asociación, por las propias personas con autismo o por cualquier otro colaborador encaminadas a señalar los entornos de la comunidad con elementos (pictogramas) que faciliten su comprensión y así su participación.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.** GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS



# PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO

- 3.1.** Las familias se informarán y buscarán orientación acerca de cuáles son las posibles situaciones de abusos en todos los entornos en los que participa su hijo/a.
- 3.2.** Velarán porque la persona con autismo no sea objeto de abusos en cualquier contexto, implementando medidas preventivas y de supervisión que minimicen la posibilidad de que tales abusos se produzcan.
- 3.3.** Denunciarán por las vías legales pertinentes los abusos evidentes a las personas con autismo con el fin de que se adopten las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y/o de otra índole que sean pertinentes para protegerlas, tanto en el seno del hogar como fuera de él. También se asegurarán de que los casos detectados se investiguen y se juzguen.
- 3.4.** Tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con autismo que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso.

- 3.5.** Utilizará con relación a la persona con autismo, modos o lenguaje que no lesionen su dignidad y autoestima.
- 3.6.** Fomentará permanentemente una apariencia física respetuosa con los deseos y opiniones de la persona y velará por un uso digno y respetuoso de la utilización de la su imagen cuando ésta no pueda expresar su consentimiento o defender sus derechos.



# Vivir de Forma independiente y Ser incluido en La Comunidad

- 4.1. Las familias buscarán y favorecerán el acceso al lugar de residencia que se ajuste a los intereses de las personas con autismo, estando éstas incluidas en la comunidad promoviendo así su desarrollo personal y su calidad de vida.
- 4.2. Reclamarán los recursos y apoyos necesarios para promover la máxima independencia en el desarrollo de la vida de su familiar con autismo, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta.
- 4.3. Se formarán sobre autodeterminación y vida independiente.



## MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Libertad de eXpresiÓN, opiniÓN y acceso a La iNFORMaciÓN

- 5.1.** Las familias se informarán y buscarán orientación sobre el fomento de la autodeterminación de las personas con autismo, la expresión de sus opiniones y herramientas para comunicarlo en formatos accesibles y con las tecnologías adaptadas a sus capacidades.
- 5.2.** Presentarán diversas opciones y alternativas favoreciendo y defendiendo las condiciones óptimas para que la persona con autismo pueda elegir a lo largo de su vida, y se asegurarán de conocer sus opiniones y decisiones y tenerlas en cuenta en la planificación de su vida, actividades y acceso a servicios.
- 5.3.** Favorecerán y defenderán las condiciones óptimas para que la persona con autismo pueda tomar decisiones a lo largo de su vida, teniendo en cuenta los recursos de los que dispone la Asociación pero también otros recursos existentes en la comunidad, incluidos aquellos que la familia pueda costear de forma privada.

- 5.4. Favorecerán que este derecho se cumpla en el uso de la comunidad.
- 5.5. La familia facilitará el acceso a la información y conocimientos necesarios para lograr que la persona pueda decidir acerca de otorgar o no su consentimiento en aspectos que lo requieran. En el caso de que la persona con autismo no haya desarrollado las capacidades necesarias para esto, la familia habrá de actuar en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona a la que representan.



MÁS INFORMACIÓN:

- **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS

# Respeto a La privacidad

- 6.1.** Las familias asegurarán la privacidad de las personas con TEA en contextos comunitarios, en relación a lo esperado para su edad.
- 6.2.** Establecerán espacios que aseguren su privacidad, así como momentos y lugares para disfrutar de la misma. No permitirán que se utilicen tecnologías (como la videovigilancia no autorizada y sistemática) que vulneren de forma continua su intimidad y privacidad.
- 6.3.** Protegerán la información personal, de salud y de intervención y denunciarán cualquier hecho que vaya en contra de este derecho.
- 6.4.** Velarán por el respeto del honor, privacidad y reputación de la persona con autismo, con un trato adecuado a su edad y exigiéndole un comportamiento adecuado en la medida de sus posibilidades.



- 6.5.** Denunciarán ante las autoridades competentes cualquier vulneración de este derecho en cualquiera de las formas en las que puede darse.
- 6.6.** Garantizarán en el ámbito familiar el derecho de la persona a la intimidad y privacidad.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.** HILDE DE CLERO



# Educación

- 7.1.** Las familias conseguirán aquellos recursos educativos que aseguren su máximo aprendizaje, dando apoyos para sus dificultades y optimizando el desarrollo de sus capacidades así como sus aptitudes mentales y físicas.
- 7.2.** Buscarán recursos que aseguren apoyos de profesionales especializados y una educación que se ajuste a las necesidades individuales de la persona con autismo en el marco del sistema general de educación, con el fin de facilitar su formación efectiva.
- 7.3.** Denunciarán la falta de recursos o servicios que no aseguren estos apoyos.
- 7.4.** Apoyarán iniciativas destinadas a ofrecer recursos educativos lo más inclusivos posibles, asegurando los apoyos que necesite, sean estos desarrolladas por la Asociación o por cualquier organismo público o privado, siempre que se respete la especialización profesional en autismo que sus hijas/hijos requieren.
- 7.5.** Participarán como apoyo en el desarrollo de objetivos formativos a lo largo de toda la vida, en colaboración con los profesionales de referencia de la persona que faciliten medidas de apoyo

personalizadas y efectivas que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

- 7.6.** Valorarán la idoneidad de los recursos para su hijo, ofreciéndole primero la protección que necesita y el aprendizaje necesario para poder beneficiarse de su participación en entornos con niños de desarrollo típico, especialmente durante la etapa educativa.

#### MÁS INFORMACIÓN:

- **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.**  
GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN



# Salud

- 8.1.** Las familias asegurarán las revisiones médicas periódicas que garanticen el mantenimiento de la salud y la prevención de enfermedades.
- 8.2.** Ofrecerán información adaptada a las capacidades del usuario sobre las pruebas o procedimientos que se le practiquen con el fin de garantizar su atención sanitaria.
- 8.3.** Mantendrán hábitos saludables de vida a través de una alimentación sana, actividad física e higiene apropiadas.
- 8.4.** Se formarán con el objetivo de poder mejorar la comunicación de síntomas, reconocimiento de los mismos y adaptar las visitas a los profesionales sanitarios.
- 8.5.** Realizarán un perfil farmacogenético de su hija/hijo con autismo con el fin de evitar incompatibilidades entre dicho perfil y numerosos medicamentos que su hija/hijo pueda necesitar a lo largo de la vida debido a las condiciones que frecuentemente se presentan junto al autismo.
- 8.6.** Administrarán la medicación según pautas establecidas por un especialista y harán un control adecuado de los efectos de la medicación. Mantendrán con la medicación un extremo control y es-

pecial cuidado en dosis y tomas estableciendo un protocolo de control e información al resto de personas en sus círculos de apoyo sobre cualquier cambio.

- 8.7.** Asegurarán las visitas médicas necesarias que garanticen una atención sanitaria adecuada.
- 8.8.** Reivindicarán una atención sanitaria para la persona con autismo equiparable a la del resto de la población.
- 8.9.** Respetarán la expresión individualizada de la sexualidad de la persona con autismo.
- 8.10.** Ayudarán y apoyarán para tener una vida sexual satisfactoria.
- 8.11.** Asegurarán una detección e intervención temprana basada en las necesidades de la persona con autismo.



- 8.12.** Colaborarán con la asociación en sus servicios de atención sanitaria junto a el hospital y los centros de salud de Ávila por un mejor acceso de las personas con TEA (por ejemplo; sistema de alertas en el servicio de urgencias médicas)

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.**

HILDE DE CLERQ



# FORMACIÓN, INTERVENCIÓN y apoyo

- 9.1.** Las familias buscarán aquellos servicios de apoyo e intervención multidisciplinar con metodologías o prácticas basadas en sus necesidades y capacidades, y con profesionales que tengan una formación especializada en TEA.
- 9.2.** Recibirán orientación y formación para poder desarrollar un apoyo e intervención con las personas con TEA en todos los contextos, así como poder transmitírselo a otras personas y profesionales.
- 9.3.** Facilitarán los apoyos dentro de su entorno.
- 9.4.** Se informarán del acceso y conocimiento de las tecnologías necesarias para su inclusión plena en la sociedad.
- 9.5.** Tratarán de entender a la persona con TEA y para ello pondrán todos los medios y realizarán el esfuerzo personal que sea necesario para conseguirlo. Sabemos que las dificultades de comunicación propias del autismo hacen que esto requiera un esfuerzo adicional. Pero el hecho de que sus propios padres comprendan a la persona es un factor determinante para la mejora de su calidad de vida y para que sean tenidos en cuenta sus deseos y preferencias.



#### MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- ▶ **Percepción Sensorial en Autismo y Asperger.** OLGA BOGDASHINA
- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ



# Trabajo y empleo

- 10.1.** Las familias respetarán y favorecerán el acceso al empleo y la estabilidad en el mismo, puesto que las personas con autismo tienen derecho a disfrutar de un trabajo adecuado a sus capacidades e intereses, así como a trabajar en igualdad de condiciones laborales.
- 10.2** Priorizarán aquellas alternativas orientadas al trabajo en empresa ordinaria (como el «empleo con apoyo») frente a otras en las que la labor profesional se desarrolle en entornos segregados, sin compañeros sin discapacidad.
- 10.3.** Apoyarán a la persona con autismo en la búsqueda de formación dirigida hacia el empleo.
- 10.4.** Garantizarán la gestión y uso adecuado de la remuneración percibida por su trabajo, respetando su autodeterminación.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro:**  
**Una Guía.** HILDE DE CLERQ



# Participación en la vida cultural, Las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

- 11.1.** Las familias buscarán y ofrecerán a las personas con autismo aquellas actividades culturales, recreativas y deportivas que sean de su interés y que le ofrezcan un ocio gratificante.
- 11.2.** Asegurarán entornos adecuados, tanto personales como materiales, que faciliten el acceso a estos recursos.
- 11.3.** Buscarán apoyos especializados en autismo que acompañen y faciliten el acceso al ocio inclusivo por parte de su hija/hijo con autismo.
- 11.4.** Denunciarán a aquellos centros o servicios que no permitan el acceso a las personas con autismo en igualdad de condiciones.

- 11.5.** Ofrecerán diferentes oportunidades culturales, recreativas y deportivas en las que pueda participar siempre respetando su autodeterminación.
- 11.6.** Velarán permanentemente para que la persona con discapacidad tenga oportunidades de relaciones sociales significativas basadas en el afecto sincero.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- ▶ **Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal?** HILDE DE CLERCQ



# Carta de derechos de LAS PERSONAS CON AUTISMO

ADOPTADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 9 DE MAYO DE 1996

- I. Las personas con autismo tienen el pleno derecho a llevar una vida independiente y de desarrollarse en la medida de sus posibilidades.
- II. Las personas con autismo tienen derecho al acceso a un diagnóstico y una evaluación precisa y sin prejuicios.
- III. Las personas con autismo tienen derecho a una educación accesible y apropiada.
- IV. Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen el derecho de participar en cada decisión que afecte su futuro.
- V. Las personas con autismo tienen derecho a un alojamiento accesible y adecuado.

- VI.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a los equipamientos, asistencia y servicios de soporte necesarios para una vida plenamente productiva en la dignidad y la independencia.
- VII.** Las personas con autismo tienen derecho a percibir un ingreso o un sueldo que le alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente como también cualquier otra necesidad vital.
- VIII.** Es un derecho de las personas con autismo el participar, en la medida de lo posible, al desarrollo y la gestión de los servicios existentes destinados a su bienestar.
- IX.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a consejos y terapias apropiados para su salud mental y física, así como que para su vida espiritual. Lo que significa que tengan acceso a tratamientos y remedios de calidad.
- X.** Las personas con autismo tienen derecho a una formación que responda a sus deseos y a un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios. La formación y el empleo deberían tomar en cuenta las capacidades y los intereses del individuo.
- XI.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen derecho a asistencia jurídica y al mantenimiento total de sus derechos legales.
- XII.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a los medios de transporte y a la libertad de desplazamiento.

- XIII.** Las personas con autismo deben tener pleno derecho al acceso a la cultura, a las distracciones, al tiempo libre, a las actividades deportivas y de poder gozarlos plenamente.
- XIV.** Las personas con autismo tienen derecho a utilizar y aprovechar todos los equipamientos, servicios y actividades puestos a disposición del resto de la comunidad.
- XV.** Las personas con autismo tienen derecho a una vida sexual sin ser forzados, aun en el matrimonio, ni ser explotados.
- XVI.** Es un derecho de las personas con autismo el no ser sometidos al miedo ni a las amenazas de un internamiento injustificado en un hospital psiquiátrico o cualquiera otra institución cerrada.
- XVII.** Las personas con autismo tienen derecho a no estar sometidos a maltratos físicos ni de padecer carencia en materia de cuidado.
- XVIII.** Las personas con autismo tienen derecho a no recibir terapias farmacológicas inapropiadas o excesivas.
- XIX.** Las personas con autismo (o sus representantes), deben tener derecho al acceso a su ficha personal en lo que concierne el área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa.

# Bibliografía

Para la elaboración de este documento nos hemos inspirado en otros existentes a los que agradecemos que hayan compartido sus códigos, por una mejora constante de la calidad de vida.

Código ético de Autismo Sevilla.

Código ético de Gautena (Asociación Guipuzcoana de Autismo).

Código de conducta Confederación Autismo España.

Código ético de FEAPS (Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual).

Convención de los derechos de las personas con discapacidad (ONU 2007).

## LECTURAS ADICIONALES

BOGDASHINA, O. (2007). Percepción Sensorial en el Autismo y Síndrome de Asperger. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13:978-84-611-4807-3.

DE CLERQ, H. (2012). El Autismo desde Dentro: Una Guía. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-0-2.

DE CLERQ, H. (1999). Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal? Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-91-975365-1-6.



JORDAN, R. (2012). Autismo con Discapacidad Intelectual Grave. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-1-9.

JORDAN, R.; DALE, N.; LEWIS, V.; HOBSON, P; TAGER-FLUSBERG, H.; PÉREZ-PEREIRA, M. (2009). Autismo y Discapacidad Visual. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-6565-7.

MESIBOV, G.; HOWLEY, M. (2010). El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH para favorecer la inclusión. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-614-3530-2.

PETTERS, T. (2008). Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-4249-8.

ROGERS, S.; DAWSON, G. (2015). Modelo Denver de atención temprana para niños pequeños con autismo. Estimulación del lenguaje, el



aprendizaje y la motivación social. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-2-6.

VERPOORTEN, R.; NOENS, I.; BERCKELAER-ONNES, I. (2014). Manual Comfor. Precursores de la comunicación Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-3-3.



## OTRAS VERSIONES DEL CÓDIGO ÉTICO DE AUTISMO ÁVILA

- ▶ Derechos de las personas con TEA en lectura fácil.
- ▶ Código ético para profesionales.
- ▶ Código ético para la Junta Directiva.
- ▶ Código ético para personas externas.
- ▶ Código ético para personal de prácticas y voluntarios.

## DATOS DE LA EDICIÓN

TEXTO: Elisabeth García Benito

ILUSTRACIONES: Miguel Gallardo

DISEÑO: Esther Martín

MAQUETA: Miján

REVISIÓN: Teresa Díaz, Irene Pérez, Rocío Arroyo y Gerardo Herrera